



Fecha : 15/08/2019
Hora : 12:22 PM
Usuario: SALVA

SUCAMEC

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

Número de Expediente: 201900230095
Título: REMITE COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
Proceso: Documentos diversos
Administrado: PODER JUDICIAL PODER JUDICIAL Estado: 20159981216
Nota: FOLIOS 05

DOCUMENTO: Oficios externos - 11193-2019

FECHA: 15/08/2019

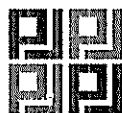
COPIA

Puede realizar el seguimiento de su expediente ingresando a: <http://www.sucamec.gob.pe>

6-POLÍCAR :

Hable conmigo





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 09 de agosto de 2019

OFICIO N° 11193-2019-CE-PJ

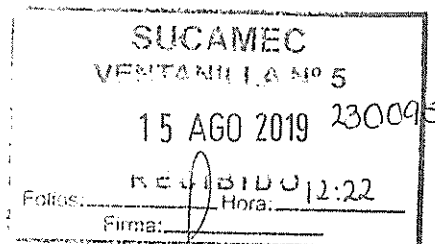
Señor

CARLOS ANTONIO RIVERA BECERRA

Superintendente Nacional – SUCAMEC

Domicilio real: Jr. Contralmirante Montero N°1050 – Magdalena del Mar

Presente.-

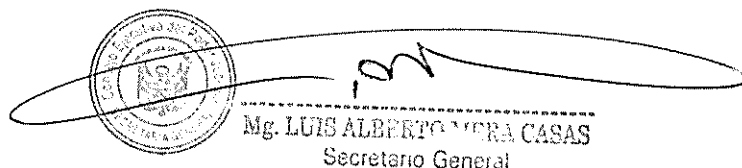


De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 074-2019-P-CE-PJ, expedida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual, aprueba con efectividad al 23 de julio del presente año, la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, (original), a fojas 02.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Mg. LUIS ALBERTO VERA CASAS
Secretario General

L.M.C./a.m.r.r

Av. Paseo de la República s/n – Lima, Oficina 244, Palacio Nacional de Justicia
Teléfono 410-1010 – anexo 11550 - Fax.426-1344 - Correo Electrónico: sgcepj@pj.gob.pe



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 074-2019-P-CE-PJ

Lima, 5 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 003-2019-CSMCI-SG-CE/PJ remitido por la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 051-2015-P-CE-PJ, del 21 de julio de 2015, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC. Asimismo, por Resolución Administrativa N° 093-2017-P-CE-PJ, del 24 de julio de 2017, se aprobó la Adenda N° 001 con la finalidad de ampliar el referido convenio de cooperación, en los siguientes términos: a) El Poder Judicial otorga a la SUCAMEC 54 usuarios de acceso para el Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales (MSIAP); así como el acceso a la información que administra el Registro Nacional de Condenas a través del servicio MSIAP; y b) Modificar los puntos 5.2.1, 5.2.3 y agregar el punto 5.2.7 del numeral 5.2; puntos 5.3.5 y 5.3.6 del numeral 5.3 de la cláusula quinta. Asimismo, modificar los términos de la cláusula séptima; y ampliar la vigencia del convenio establecida en la cláusula novena.

Segundo. Que, al respecto, la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remite proyecto de la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, que tiene como objetivo ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su vencimiento, 23 de julio de 2019, el mismo que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

Tercero. Que es menester resaltar que la suscripción de la adenda contribuirá a mantener la cooperación entre ambas instituciones; así como a contribuir con la seguridad ciudadana en todo el país, por lo que resulta, procedente su aprobación.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

// Pág. 2, Res. Adm. N° 074-2019-P-CE-PJ

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 208-2017-CE-PJ, de fecha 7 de junio de 2017.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, con efectividad al 23 de julio del presente año, la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, que contiene tres cláusulas; y será suscrito por el Presidente de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Superintendente Nacional SUCAMEC; y a la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

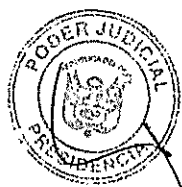
Regístrese, comuníquese y cúmplase.




JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente



**ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
PODER JUDICIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL –
SUCAMEC**



VºBº
C. Rivera



VºBº
J. Murguía



VºBº
J. Revoredo

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**, identificado con DNI N° 29322637, proclamado por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 36-2018-SP-CS-PJ de fecha 06 de diciembre de 2018, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82°, numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y la Resolución Administrativa N° 236-2015-CE-PJ de fecha 17 de Julio de 2015, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**; y, de la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**, con RUC N° 20551964940, con domicilio legal en Jr. Contralmirante Montero N° 1050, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Superintendente Nacional, señor **CARLOS ANTONIO RIVERA BECERRA**, identificado con DNI N° 43295002, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2019-IN, de fecha 7 de enero de 2019, a quien en adelante se le denominará **LA SUCAMEC**.

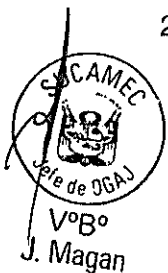
Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y a **LA SUCAMEC** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:



VºBº
C. Alvites

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de julio de 2015, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto está orientado a establecer un marco de mutua cooperación entre ellas, comprometiéndose a promover, emprender y fomentar mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional para coadyuvar en el logro de los fines y objetivos de ambas entidades.
2. Con fecha 14 de julio de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto fue otorgar a **LA SUCAMEC**, treinta y ocho (38) usuarios de acceso adicionales a los dieciséis (16) que se entregaron inicialmente, para el Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales (MSIAP). Como consecuencia de ello, se modificaron los puntos 5.2.1, 5.2.3 y se agregaron los puntos 5.2.7 del numeral 5.2; puntos 5.3.5 y 5.3.6 del numeral 5.3 de la Cláusula Quinta; así como, los términos de la Cláusula Séptima sobre Confidencialidad y Cláusula Novena que amplió la vigencia del Convenio.



VºBº
J. Magan

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 002, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por un plazo de dos (02) años contados a partir de la fecha de su vencimiento, 23 de julio de 2019, el mismo que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



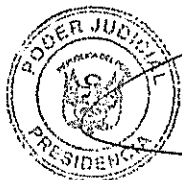
SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración, los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional primigenio suscrito entre ellas, así como los de la Adenda N° 001.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y validez, a los 5 días del mes de agosto del 2019.



JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente
PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CARLOS ANTONIO RIVERA BECERRA
Superintendente Nacional
SUCAMEC